Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**
**FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Rad. No. 252904003002-2022-00192 00*
*Tipo de Proceso: Ejecutivo*
*Instancia: Única*

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

**DECRETA:**

1. EL EMBARGO Y SECUESTRO, de la posesión que ejerza el demandado OMAR ORLANDO ORTEGA CRUZ sobre el vehículo de placas CZW880. En consecuencia, se ordena la aprehensión del referido rodante.

   Para el acto de aprehensión y secuestro del referido automotor se comisiona al INSPECTOR DE TRÁNSITO respectivo, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalar los honorarios que en derecho corresponda.

   Líbresele despacho comisorio indicándole que al momento de la práctica del correspondiente secuestro, deberá tener en cuenta lo señalado en los numerales 6º, 8º y 9º del art. 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**
**JUEZ**